



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII Viernes 26 de septiembre de 1952 Núm. 270

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
<i>Orden de 7 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Felipe de la Garma Panadero contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de julio último que le deniega petición relativa a la concesión de complemento de sueldo por años de servicios</i>	4377
<i>Otra de 23 de septiembre de 1952 por la que se nombra Estadístico técnico de entrada a don Ramón Solís Llorente</i>	4378
<i>Otra de 23 de septiembre de 1952 por la que se declara excedente forzoso, por servicio militar, al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Luis de Blas Ayuso.</i>	4378
<i>Otra de 23 de septiembre de 1952 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Ingeniero Geógrafo don Gabriel de Garnica Mahí</i>	4378
<i>Otra de 23 de septiembre de 1952 por la que se amplía hasta 30 de octubre próximo el plazo señalado en la Orden de 26 de julio último para la información pública del Plan de Red Frigorífica Nacional redactado por el Instituto Nacional de Industria</i>	4378
<i>Otra de 23 de septiembre de 1952 por la que se convoca concurso para proveer las plazas de Porteros Mayores Principales de los Ministerios Civiles que se citan</i>	4378
MINISTERIO DE JUSTICIA	
<i>Orden de 19 de septiembre de 1952 por la que se reconocen y regulan los derechos adquiridos por los aspirantes al título de Procurador inscritos con anterioridad a la vigencia del Estatuto General que regula esta profesión.</i>	4379
<i>Otra de 20 de septiembre de 1952 por la que se promueve a Juez comarcal de primera categoría a don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz</i>	4379
MINISTERIO DE HACIENDA	
<i>Orden de 16 de septiembre de 1952 sobre ejecución de la sobretasa postal, a favor del Patronato Nacional Antituberculoso, de 1 de octubre de 1952 hasta 30 de abril de 1953</i>	4379
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Orden de 13 de septiembre de 1952 por la que se dispone la pérdida de derecho a ulterior colocación del Cartero urbano de tercera clase, en situación de cesante, don Pedro Lloret Llinares, eliminándole de la escala correspondiente y causando baja en el Escalafón General del Cuerpo de Carteros Urbanos</i>	4379
<i>Otra de 15 de septiembre de 1952 por la que se acuerda pase a la situación de disponible forzoso el Agente de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General de Policía don Tomás González Alcántara</i>	4379
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Orden de 23 de septiembre de 1952 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de agosto anterior</i>	4380
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Orden de 17 de septiembre de 1952 por la que se convoca oposición a ingreso en el Magisterio Nacional</i>	4380
<i>Otra de 12 de septiembre de 1952 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de Patología general y Propedéutica clínica de la Universidad de Santiago.</i>	4399
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA. — <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan	4399
<i>Lotería Nacional.</i> —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en 25 del actual.	4399
TRABAJO. — <i>Instituto Nacional de la Vivienda.</i> —Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 723 viviendas protegidas en Valladolid	4399
AGRICULTURA. — <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i> —Relación de cultivadores autorizados para la campaña de 1952-53 en la Zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia y Valencia). (Continuación.)	4400
ANEXO UNICO. — <i>Añuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Felipe de la Garma Panadero contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de julio último que le deniega petición relativa a la concesión de complemento de sueldo por años de servicios.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 17 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Felipe de la Garma Panadero contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de julio último que le deniega petición relativa a la concesión

de complemento de sueldo por años de servicios; y

Resultando que al publicarse en el «Diario Oficial de Correos y Telecomunicación» del día 7 de abril de 1951, la relación de funcionarios a quienes alcanzan los beneficios de la Ley de 18 de diciembre de 1950, sobre complemento de sueldo por años de servicios, se le concedió al recurrente al correspondiente a la clase de Jefe de Negociado de primera por llevar más de diecinueve años de servicios efectivos; y que el interesado formuló recurso de reposición contra la citada Orden del Ministerio de la Gobernación en 21 del mismo mes de abril, solicitando se le acreditase el sueldo señalado para los que tienen acreditado más de veintiséis años de servicios y se le reconociesen los veintiocho años que en realidad ha servido a la Administra-

ción, el día 1 de junio de 1951, suplicando al mismo tiempo que se le tuviesen por reservados los recursos de alzada, reposición y contencioso-administrativo, si procediesen;

Resultando que la reclamación interpuesta por el recurrente, a que antes se ha hecho referencia, fué tramitada como una de las autorizadas por la Orden recurrida, no obstante la calificación dada por el interesado, y fué resuelta en sentido denegatorio por Orden ministerial de 8 de mayo de 1951, porque el tiempo permanecido por el señor de la Garma en situación de supernumerario no reunía los requisitos necesarios para que pudiera considerarse como servicios efectivos para la concesión del complemento de sueldo en cuestión, y, por consiguiente, no se le podía computar en 31 de diciembre de 1950, fecha tope para la apli-

cación de la Ley de 18 de diciembre de 1950 más que veintitrés años cinco meses y veintiséis días de servicios efectivos;

Resultando que entendiéndose denegada su petición por silencio administrativo, interpuso el señor de la Garma recurso de alzada en 8 de mayo del mismo año 1951, y al serle notificado el acuerdo antes referido con fecha 17 de mayo siguiente presentó recurso de reposición en 23 del mismo mes y año, los cuales fueron declarados improcedentes por Orden ministerial de 17 de julio de 1951; y comunicada al interesado, formuló recurso de reposición al amparo de la Ley de 18 de marzo de 1944, y desestimado por silencio administrativo el de agravios, reproduciendo en todos sus escritos su petición de abono de complemento de sueldo, con arreglo a los años de servicios efectivos, que estima tener acreditados en número superior a veintiséis años, en atención, sobre todo, a que el artículo 38 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos establece el derecho de los funcionarios en situación de supernumerarios a gozar de todos los ascensos que les correspondan como si estuviesen en activo;

Resultando que la Sección de Personal de Telecomunicación ha informado que el recurso debe declararse improcedente, porque la pretensión del recurrente se contrae a la rectificación de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1951 y ésta no ha sido impugnada en forma; y en cuanto al fondo, que no puede acceder a la petición del reclamante, porque la efectividad en los servicios viene determinada por la percepción del sueldo completo, lo que no tuvo lugar mientras el recurrente permaneció en situación distinta de la activa, al amparo del artículo 38 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, de 23 de febrero de 1915; y sin que pueda oponerse al criterio sentado la circunstancia de que los supernumerarios y excedentes sigan ascendiendo, porque una cosa es obtener ascensos por antigüedad y otra muy distinta la concesión de beneficios, para cuyo disfrute se exige la prestación de servicios efectivos;

Vistos el Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, de 23 de febrero de 1915; las Leyes de 18 de diciembre de 1950 y 18 de marzo de 1944, y demás disposiciones aplicables;

Considerando, en primer término, que procede examinar si en este caso se han cumplido los presupuestos que para la admisibilidad del recurso de agravios exige el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 y, concretamente, si los recursos de reposición y agravios se han presentado dentro de los plazos prevenidos en dicho precepto;

Considerando que la resolución que denegó al interesado el complemento de sueldo por años de servicios que pretende tiene fecha 8 de mayo de 1951 y que este acuerdo ministerial fué recurrido en reposición dentro de los quince días siguientes a su notificación, si bien al amparo del artículo 158 y siguientes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación, de 31 de enero de 1947, por lo que el subsiguiente recurso de agravios que dispone el citado artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 no fué presentado dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la desestimación de la reposición;

Considerando que la circunstancia de que se haya impugnado en reposición y agravios la Orden ministerial de 17 de julio de 1951, que declaró improcedentes los recursos de alzada o reposición o reforma que formuló el señor de la Garma Panadero, no subsana el defecto procesal cometido al no recurrir en tiempo y forma la resolución de 8 de mayo del mismo año, que deniega la pretensión del reclamante y, por consiguiente, debe declararse firme este último acuerdo, y en

consecuencia, improcedente el presente recurso de agravios;

Considerando que aunque hubiese sido posible a esta jurisdicción pronunciarse sobre el fondo del asunto planteado en este expediente no se habría accedido a la petición del señor de la Garma Panadero porque, como se ha sentado en esta vía al resolver otros casos análogos, no pueden definirse como servicios efectivos más que el tiempo durante el que se ha desempeñado verdaderamente el cargo con la percepción del sueldo correspondiente, lo que no ha podido tener lugar en este caso, toda vez que, según el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo de Telégrafos, de 23 de febrero de 1915, «son supernumerarios los funcionarios que temporalmente quedan separados del servicio activo», y sin que se pueda oponer este criterio a la circunstancia de que haya seguido ascendiendo en su Cuerpo el recurrente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 38 del mismo Reglamento, ya que la Ley de 18 de diciembre de 1950 no toma como base para el cálculo de la remuneración económica que concede la antigüedad, sino los servicios efectivos.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 23 de septiembre de 1952 por la que se nombra Estadístico técnico de entrada a don Ramón Solís Llorente.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico técnico de entrada, Oficial de primera clase, dotada con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más una paga extraordinaria acumulable al mismo, por pase a la situación de supernumerario no activo de don Francisco Curt Martínez.

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar para el empleo y sueldo anteriormente indicados a don Ramón Solís Llorente, número uno de los aspirantes pendientes de ingreso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 23 de septiembre de 1952 por la que se declara excedente forzoso, por servicio militar, al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Luis de Blas Ayuso.

Ilmo. Sr.: Teniendo que incorporarse a filas para cumplir los seis meses de prácticas en una unidad militar como Oficial de complemento el Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro don Luis de Blas Ayuso.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y en cumplimiento de lo que preceptúa el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha tenido a bien

disponer que el mencionado Topógrafo, a partir del 1 del actual, fecha de su incorporación en el Ejército, quede en la situación de excedente forzoso en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, sin derecho a percibir haberes de ninguna clase por razón de su cargo, pero reservándole su puesto en dicho escalafón en tanto continúe en su actual situación militar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 23 de septiembre de 1952 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Ingeniero Geógrafo don Gabriel de Garnica Mansi.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Ingeniero Geógrafo, en situación de excedente voluntario, don Gabriel de Garnica Mansi en solicitud de que se le conceda el reingreso en el mencionado Cuerpo.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y existiendo vacante en la categoría de Ingenieros segundos, Jefes de Administración Civil de tercera clase, que es la del solicitante, ha tenido a bien concederle el reingreso, de acuerdo con lo que determina el artículo 55 del Reglamento vigente en ese Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 23 de septiembre de 1952 por la que se amplía hasta el 30 de octubre próximo el plazo señalado en la Orden de 26 de julio último para la información pública del Plan de Red Frigorífica Nacional redactado por el Instituto Nacional de Industria.

Excmos. Sres.: Estimando justificada la petición de ampliación de plazo para la información pública del Plan de Red Frigorífica Nacional, estudiado y redactado por el Instituto Nacional de Industria, a que se refiere la Orden de 26 de julio último.

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado prorrogar hasta el 30 de octubre próximo el plazo señalado en la Orden citada para la práctica de dicha información.

Lo que se hace saber para conocimiento general de los particulares y entidades interesadas.

Dios guarde a V. V. EE muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres.

ORDEN de 23 de septiembre de 1952 por la que se convoca concurso para proveer las plazas de Porteros Mayores Principales de los Ministerios Civiles que se citan.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) por la que se aprueba el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

Esta Presidencia ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros Mayores de primera y segunda clases, sea cualquiera el destino y localidad en que presten servicio, para proveer las plazas de Porteros Mayores Principales vacantes en los siguientes Centros y Organismos:

CENTROS	Antigüedad que disfrutarán en el empleo
Dirección Gral. de Aduanas	19-5-1952
Consejo de Estado	9-6-1952
Universidad Central	11-6-1952

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán, por orden de preferencia, el Centro o Centros en que les interese obtener la plaza de Portero Mayor Principal.

Las solicitudes deberán elevarlas a esta Presidencia del Gobierno, por conducto del Jefe del Centro en que presten servicio, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1952.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de septiembre de 1952 por la que se reconocen y regulan los derechos adquiridos por los aspirantes al título de Procurador, inscritos con anterioridad a la vigencia del Estatuto General que regula esta profesión.

Ilmo. Sr.: El Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, aprobado por Decreto de 19 de diciembre de 1947, exigió la cualidad de Letrado para ejercer la Procura en poblaciones que sean capitales de provincia, pero omitió regular los derechos adquiridos por quienes, sin este requisito, figuraban inscritos como aspirantes en los respectivos Registros y que, al amparo de la legislación vigente en el momento de la inscripción, podían, una vez examinados y en posesión del título de Procurador, solicitar su incorporación a Colegios de capital de provincia no afectados por la limitación establecida en el Decreto de 23 de agosto de 1934.

Se hace preciso, por tanto, dictar la oportuna Orden en la que se reconozcan y regulen estas situaciones jurídicas nacidas al amparo de la legislación derogada.

En su virtud, y en uso de la autorización concedida por la disposición final del referido Estatuto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los Procuradores de los Tribunales, no Letrados, que figurasen inscritos como aspirantes en los Registros respectivos con anterioridad al 26 de enero de 1948 y hayan obtenido el título después, podrán solicitar, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden, su incorporación a Colegios de capitales de provincia no afectados por la limitación de número señalada en el Decreto de 23 de agosto de 1934.

Segundo. Los actuales aspirantes, inscritos en los Registros con anterioridad al 26 de enero de 1948, que obtengan en lo sucesivo el título de Procurador de los Tribunales, tendrán un plazo de tres me-

ses, a partir de la recepción de dicho título, para que, sin la cualidad de Letrado, puedan solicitar su incorporación a los citados Colegios.

Tercero. Los que justifiquen haber iniciado antes del 26 de enero de 1948 el expediente de incorporación a un Colegio de Procuradores de capital de provincia no afectado por la limitación de número a que se refería el Decreto de 23 de agosto de 1934, o el de constitución de la fianza correspondiente, se les concede un plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden, para que puedan solicitar su incorporación al mismo Colegio, careciendo de la cualidad de Letrado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de septiembre de 1952 por la que se promueve a Juez comarcal de primera categoría a don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 19.600 pesetas, a don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, Juez comarcal de segunda categoría; que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de La Vellés (Salamanca), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 6 de junio de 1952, fecha de la vacante producida por la separación de don Luis López de Chaves.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de septiembre de 1952 sobre ejecución de la sobretasa postal, a favor del Patronato Nacional Antituberculoso, de 1 de octubre de 1952 hasta 30 de abril de 1953.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso del artículo quinto del Decreto de 15 de diciembre de 1950, y para la ejecución del mismo en la aplicación de la sobretasa postal a favor del Patronato Nacional Antituberculoso,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. A partir del 1 de octubre de 1952 y hasta el 30 de abril de 1953, ambos inclusive, se considerará vigente la sobretasa postal a favor del Patronato Nacional Antituberculoso, con la siguiente aplicación:

Cinco céntimos, para las tarjetas postales; diez céntimos, para la correspondencia ordinaria de más de cuarenta y cinco céntimos, y veinticinco céntimos, para la correspondencia aérea.

Segundo. Sin perjuicio de las emisiones anuales correspondientes, y para el máximo aprovechamiento de los sobrantes del año anterior, podrán utilizarse éstos hasta su agotamiento, continuándose al percibo de la sobretasa en el período señalado por los nuevos modelos que, previa aprobación de la oficina filatélica del Estado, se realicen por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tercero. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, teniéndose en cuenta los consumos, se elaborará la cantidad suficiente de sellos de cada uno de los tres valores que sirven para esta sobretasa en el período de 1952-1953.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de septiembre de 1952 por la que se dispone la pérdida de derecho a ulterior colocación del Cartero urbano de tercera clase, en situación de cesante, don Pedro Lloret Linares, eliminándole de la escala correspondiente y causando baja en el Escalafón General del Cuerpo de Carteros Urbanos.

Ilmo. Sr.: En el oportuno expediente; Resultando que por Orden ministerial de 10 de junio último, en virtud de expediente, don Pedro Lloret Linares, Cartero urbano de tercera clase, fue declarado cesante, por llevar más de diez años en situación de excedencia voluntaria sin haber solicitado el reingreso;

Resultando que en armonía con lo que determina la Orden ministerial de 29 de enero de 1946, le ha sido reservada vacante por el turno de cesantes;

Visto el artículo 95 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el interesado, al invitarle a la aceptación de la vacante que le ha correspondido, ha manifestado por escrito su renuncia voluntaria a la misma,

Este Ministerio ha dispuesto la pérdida de derecho a ulterior colocación del Cartero urbano de tercera clase, en situación de cesante, don Pedro Lloret Linares, eliminándole de la escala correspondiente y causando baja en el Escalafón General del Cuerpo de Carteros Urbanos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 15 de septiembre de 1952 por la que se acuerda pase a la situación de disponible forzoso el Agente de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General de Policía, don Tomás González Alcántara.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico, por Decreto de 14 de octubre de 1942,

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en atención a las circunstancias que concurren en el Agente de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General de Policía, don Tomás González Alcántara, su pase a la situación de disponible forzoso, en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1952.—P. D., el Director general, Rafael Hierro.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 23 de septiembre de 1952 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de agosto anterior.

Ilmos Sres.: No habiéndose producido por disposición oficial, con aplicación para el mes de agosto, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios que figuran en el Cuadro de índices.

Este Ministerio, en virtud de lo establecido por el artículo segundo del Decreto de 21 de junio de 1946 y a propuesta de la Comisión de revisión de Precios, ha dispuesto que durante el mes de agosto del corriente año se apliquen en las revisiones de precios los índices aprobados para el anterior mes de julio por Orden de 30 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de agosto).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 23 de septiembre de 1952.—Por delegación M. M.ª Arrillaga.

Ilmos Sres. Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de septiembre de 1952 por la que se convoca oposición a ingreso en el Magisterio Nacional.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Educación Primaria, capítulo II del Estatuto del Magisterio Nacional Primario y Decreto de 21 de diciembre de 1951,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional para cubrir las vacantes que a continuación se insertan, con el sueldo de entrada del Escalafón del Cuerpo.

Asimismo se convocan oposiciones para cubrir las plazas vacantes de escuelas volantes, en las provincias que se indican, a las que sólo podrán concurrir los Maestros de Primera Enseñanza que, además de reunir las condiciones exigidas en esta convocatoria, acrediten ser hijos o huérfanos de Maestros Nacionales, Profesores de Escuelas del Magisterio o Inspectores de Enseñanza Primaria, en activo o jubilados.

Segundo. Esta oposición tendrá lugar en la capital de cada provincia en que existan vacantes, y podrán solicitar tomar parte en ella todos los Maestros y Maestras de Enseñanza Primaria españoles que cuenten diecinueve años de edad en la fecha de la convocatoria y acrediten reunir las condiciones generales exigidas.

Tercero. Desde el día siguiente de la publicación de esta Orden hasta las diecinueve horas del día 26 de octubre de 1952, los aspirantes presentarán sus solicitudes, escritas de puño y letra, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de la provincia en que prefieren actuar, y acompañarán los documentos siguientes:

a) Dos fotografías iguales, una de las cuales se unirá a la solicitud y la otra será adherida por la Delegación Administrativa al recibo a que se refiere el apartado 1), sellando ambas en un extremo a fin de garantizar su unión a los citados documentos.

b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil y, en su caso, legalizada y legitimada.

c) Copia del título profesional o certificado de haber hecho el depósito para su obtención, documento este que será válido para la toma de posesión.

d) Certificado de carecer de antecedentes penales; estarán exentos de presentar este documento los que se encuentren ejerciendo como interinos, a cuyo efecto acompañarán hoja de servicios certificada.

e) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

f) Certificado (las Maestras) de haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o en su caso, el de estar exentas de su cumplimiento.

g) Certificaciones que acrediten el derecho de los interesados a figurar, si lo pretendieren, dentro de alguno de los grupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

h) Certificación médica de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de la profesión y otra, expedida gratuitamente por un Dispensario oficial antituberculoso, en la que se acredite que de las exploraciones, investigaciones y pruebas diagnósticas practicadas no se desprende la existencia de lesión tuberculosa en fase de contagio.

i) Certificaciones de haber observado una conducta intachable en todos los aspectos, expedidas por el Párroco y el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la localidad de su residencia.

j) Acreditar hallarse en posesión del título de Instructor elemental del Frente de Juventudes o de Instructora de Escuela de Hogar de la Sección Femenina. Los que justifiquen la imposibilidad en que se encontraron de obtener estos títulos, mediante certificación expedida al efecto por la Sección Central del Frente de Juventudes o por la Regiduría de Cultura de la Sección Femenina, en su caso, podrán ser admitidos a la oposición, si bien habrán de tener estos títulos antes de posesionarse de la Escuela.

k) Documento en el que conste haber aprobado la asignatura de Religión, cuando ésta no estuviera incluida en el plan de estudios del Magisterio o del Bachillerato que cursaran.

l) Recibo de haber entregado en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria la cantidad de sesenta pesetas por derechos de examen, cinco por formación de expediente y un sello de diez pesetas de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.

m) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado por expediente gubernativo o de depuración ni inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Los Maestros que cuenten con tiempo de servicios interinos o de sustitución oficiales deberán unir a esta documentación hoja certificada y cerrada en la fecha de la convocatoria, a los efectos de lo señalado en el número vigésimo de esta Orden.

n) Los opositores hijos o huérfanos del Magisterio Nacional acreditarán que sus padres pertenecen o han pertenecido al mismo, mediante certificación expedida por el Delegado Administrativo, Director de la Escuela del Magisterio o Inspector de Primera Enseñanza en que sirven o havan servido últimamente.

Por las Delegaciones Administrativas se admitirán únicamente las solicitudes que se presenten con toda la documentación exigida, siendo responsables aquellas Dependencias de la aceptación de cualquier documento que no reúna los requisitos legales para su validez o presente enmiendas o raspaduras no salvadas, sin perjuicio de que, posteriormente y en cualquier momento en que sea observada la irregularidad, el opositor quede privado de los derechos derivados de su admisión a la oposición.

Dentro del plazo señalado para la presentación de instancias, las Delegaciones notificarán telegráficamente y a la mayor urgencia si existiesen, las rectificaciones que por cualquier causa procedan en las vacantes publicadas.

Cuarto. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de documentos, la Delegación Administrativa hará pública la lista de admitidos a la Dirección General, y por conducto de estos Organismos podrán elevar reclamaciones, en los ocho días siguientes al en que aquella lista se hizo pública y con la documentación justificativa en que se basen, los que se consideren perjudicados por no figurar en aquella o por haber sido admitidos indebidamente otros opositores.

Quinto. Finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos, las Delegaciones Administrativas comunicarán por telegrafo a la Dirección General, de Enseñanza Primaria, Sección de Provisión de Escuelas, el número de solicitantes y las reclamaciones presentadas, que serán enviadas a la mayor urgencia.

Sexto. La oposición constará de los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

1.º Escrito, dividido en tres partes:

a) Desarrollar un tema del Cuestionario de Religión, otro del de Formación del Espíritu Nacional y analizar por Morfología y Sintaxis un párrafo que determinará el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de cuatro horas.

b) Exponer un tema, sacado a la suerte, del conjunto de los que integran los Cuestionarios de Ciencias y Letras, durante dos horas.

c) Resolver un problema de Matemáticas y otro de Ciencias Físicas que el Tribunal redactará en la misma sesión en que se celebre la prueba.

El tiempo máximo para verificar esta parte será de cuatro horas.

2.º Oral, que consistirá en exponer, durante el tiempo máximo de una hora, un tema de Geografía e Historia igualmente sacado a suerte, de los que integran estas materias en los Cuestionarios, otro de Literatura Española y otro de Pedagogía, determinados asimismo por insaculación.

3.º Práctico, que consistirá en explicar ante los niños de una escuela, durante veinte minutos, una lección de las que figuren en la totalidad de los programas de la escuela de que se trate, y en desarrollar, durante diez minutos, una tabla de Gimnasia Educativa. Estos programas se darán a conocer por el Tribunal con quince días de antelación, y el opositor dispondrá de treinta minutos para preparar las lecciones que le hubieren correspondido.

Séptimo. Los Cuestionarios para esta oposición serán los publicados por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de junio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y el de Ciencias publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de julio de 1947, página 3592. La indicación sobre problemas a que alude la referida Orden de 12 de junio no se tendrá en cuenta.

Octavo. Los Tribunales se designarán con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Magisterio.

Una vez constituidos, las Delegaciones Administrativas entregarán al Presidente la documentación de los opositores y el importe de lo recaudado por derechos de examen. La distribución de este importe se hará por el Tribunal en la forma establecida por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), aprobando el Reglamento de Dietas y Viáticos, y disposiciones complementarias.

Al mismo tiempo facilitarán los Jefes de aquellos Organismos al Tribunal una relación certificada en la que figuren, oración por la promoción y Centro de ella por el número que obtuvieron, los Maestros supernumerarios de la provincia que se encuentren en expectación de destino, a los efectos de su colocación en propiedad en la forma que previene el número decimocuarto de esta Orden.

Noveno.—Los opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios podrán recusar en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del Tribunal, a los miembros de éste y suplentes que consideren incompatibles. Estas recusaciones, que han de ser fundadas en causas reconocidas por el Derecho común claramente comprobadas, serán tramitadas por la Delegación Administrativa con carácter de urgencia, con informe del Presidente del Tribunal nombrado, y se resolverán por este Ministerio sin ulterior recurso.

Décimo.—Además de las causas de incompatibilidad reconocidas por el Derecho común, no podrán formar parte del Tribunal quien en los tres años anteriores a esta convocatoria se hayan dedicado a la preparación de opositores de uno u otro sexo, comprendiéndose igualmente esta exclusión si se encontrara en el mismo caso algún pariente hasta segundo grado, inclusive. El Juez que una vez designado no manifieste su incompatibilidad, poniéndola en conocimiento del Ministerio con la renuncia al cargo, incurrirá en falta de carácter grave.

Undécimo.—En caso de que no se presente la renuncia al cargo de miembro del Tribunal en el término de diez días naturales, a contar desde que se le notifique, o, en su defecto, desde que se reciba en la localidad el periódico oficial que publique su nombramiento, será obligatorio el desempeño del mismo, excepto en caso de incompatibilidad o enfermedad posterior, que deberá acreditarse con informe del Jefe del Centro o superior jerárquico del renunciante, y, en su caso, del que le sustituya.

Duodécimo.—Para la calificación de los ejercicios, los Tribunales observarán rigurosamente las siguientes normas: el apartado a) del primer ejercicio se considerará integrado por tres partes; por una el b), y por dos, el c); por tres el ejercicio oral, y por dos, el práctico, es decir: una parte por cada sistema o prueba que se desarrolle, determinándose ésta por insaculación cuando comprenda el desarrollo de un tema. Cada miembro del Tribunal concederá en cada parte de los ejercicios una puntuación de 0 a 3. La calificación de dicha parte se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de Jueces. La puntuación del ejercicio será la suma de sus partes y la única que se hará pública al final de cada uno de los dos primeros, con referencia a los que resulten aprobados, debiendo constar en las actas, con todo detalle, la puntuación parcial. Para ser aprobados los opositores en cada uno de los ejercicios, será necesario que obtengan la siguiente puntuación mínima: 9,00 en el primero, 4,50 en el segundo y 3,00 en el tercero.

Los opositores hijos o huérfanos del Magisterio Nacional podrán ser aprobados, conforme determina el apartado c) del Decreto de 21 de diciembre de 1951, siempre que por el conjunto de sus ejercicios lo merezcan, para ocupar las escuelas volantes anunciadas en la provincia; bien entendido que si por su puntuación obtenida les corresponde, deberán ser incluidos dentro de plaza como los demás opositores no comprendidos en este Decreto.

Decimotercero.—Una vez calificado el ejercicio final, se publicará la relación de los maestros propuestos para cubrir el número de plazas fijado en esta convocatoria, teniendo presente los respec-

vos Tribunales lo ordenado en la Ley de 17 de junio de 1947 sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, y estará integrada la citada relación por los que hubiesen obtenido mayor puntuación en la suma de los tres ejercicios, incluidos por orden de mayor a menor. Los opositores que no figuren en la referida relación se consideraran eliminados, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que en ningún caso ni bajo ningún pretexto puedan alegar derecho alguno.

Decimocuarto.—Los maestros que figuren en la propuesta, excepto los que han de quedar como supernumerarios, comparecerán ante el Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes a la en que aquella se hizo pública, y elegirán destino por la preferencia del mejor número obtenido. La asistencia podrá ser personal, por persona con autorización extendida de puño y letra del interesado, o por instancia dirigida al Presidente del Tribunal, escrita en igual forma y entregada contra recibo del Secretario, en la que se hará constar por orden de preferencia un número de vacantes suficiente para obtener destino. Siendo obligatoria la colocación, se asignará por el Tribunal libremente cualquiera de las plazas desiertas a los que dejasen de solicitar destino por alguno de los procedimientos señalados.

Para aplicación del artículo 40 del Estatuto del Magisterio con respecto a la colocación de maestros supernumerarios de la promoción anterior, los Tribunales convocarán para el día señalado para la elección, mediante anuncio que se hará público y con el suficiente plazo de tiempo, a los referidos maestros, los cuales, obligatoriamente, elegirán destino con antelación a los opositores aprobados. Las Delegaciones Administrativas de las provincias respectivas comunicarán, por su parte, a los maestros supernumerarios, mediante notificación en forma reglamentaria, lo dispuesto en este número, al objeto de que se encuentren prevenidos para la citación del Tribunal.

Los Maestros supernumerarios comprendidos en el apartado c) del Decreto de 21 de diciembre de 1951, quedarán en la situación que previenen los artículos quinto y sexto del citado Decreto.

Decimoquinto.—Terminada la elección de plazas, el Tribunal remitirá a este Ministerio la propuesta de aprobado con los siguientes datos: número de orden de la lista de aprobados, apellidos y nombre, calificación en cada ejercicio, puntuación total, servicios interinos o de sustitución oficiales, fecha de nacimiento y destino que solicitó o que se le asignase, en su caso, por el Tribunal. En casilla para «observaciones» se expresará el resultado de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal por el obtenido por cada aprobado, con aproximación hasta las cienmilésimas, cuando sea inexacta, dato indicador del lugar que ha de corresponderle en la lista general. En esta propuesta no figurarán los opositores hijos o huérfanos del Magisterio Nacional que no hayan obtenido plaza, aun cuando por el Tribunal sean declarados aptos a efectos del Decreto de 21 de diciembre de 1951; y sí en relación aparte, en la que se indicará la calificación obtenida por cada uno de ellos en los tres ejercicios.

Encabezarán la anterior propuesta, con epígrafe aparte, los maestros supernumerarios que elijan destino, con expresión del asignado, y número con que figuren en la Orden ministerial aprobatoria de la oposición en que actuaron, único orden de preferencia por el que, entre sí, han de verificar la elección.

A la propuesta de referencia acompañarán, separadamente, las actas de las sesiones celebradas, ordenándolas cronológicamente, las reclamaciones si las hubiere, cuentas en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asis-

tencia y pago de material, los expedientes y ejercicios de los comprendidos en la propuesta y los ejercicios de los no aprobados; la documentación de éstos se remitirá a la Delegación Administrativa de la capital donde actuaron para que, una vez aprobado el expediente de la oposición, sea devuelta a los interesados que en el plazo de un mes lo soliciten. La documentación que no sea retirada deberá archivarse durante tres meses y se destruirá una vez transcurrido este período, conforme dispone el artículo 33 del Estatuto del Magisterio.

En el acta final se hará constar con toda claridad reclamaciones que hubiesen sido presentadas.

Decimosexto.—Los ejercicios comenzarán el día 1.º de diciembre próximo.

Decimoséptimo.—El expediente de la oposición será aprobado, si procediese, por Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial» de este Departamento, y en la misma disposición se realizará el nombramiento en propiedad para la escuela que a cada aprobado corresponda, quedando los que excedan de las plazas anunciadas en la situación que previene el artículo 40 del Estatuto del Magisterio.

Decimooctavo.—La toma de posesión tendrá lugar ante la Junta Municipal en materia de Educación Primaria, en el término de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la entrega del título administrativo. Este debe encontrarse a disposición de los interesados durante los diez días naturales siguientes al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Los títulos administrativos que no sean retirados por los interesados dentro del tiempo previsto en el párrafo anterior se remitirán al Presidente de la Junta Municipal respectiva el día siguiente al en que finalizó aquél, y desde dicha fecha y se contará el plazo posesorio.

Decimonoveno.—Los Maestros aprobados ingresarán en el Escalafón con la fecha de la Orden ministerial que apruebe el expediente de las oposiciones—excepto los comprendidos en el apartado c) del Decreto de 21 de diciembre de 1951, que ingresarán en el Escalafón en la forma prevista en el artículo sexto del citado Decreto—y por el orden con que figuren en la lista general, cualquiera que sea, dentro del plazo reglamentario, su posesión efectiva. Desde el día de tal posesión se contarán los servicios a todos los efectos con abono de haberes y demás emolumentos legales.

Vigésimo.—La Dirección General de Enseñanza Primaria hará pública la lista única general de aprobados de cada sexo, que se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de la división señalada en el párrafo primero del número decimoquinto de esta Orden. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o de sustitución, si los tuviera el interesado debidamente justificados en su expediente de oposición, y, por último, la mayor edad. Se concederá un plazo de quince días para reclamaciones, y resueltas éstas se publicará la lista definitiva por disposición ministerial.

Vigésimoprimer.—En todo cuanto no se regule expresamente en los números anteriores se tendrá en cuenta por el Tribunal, opositores y Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria, lo establecido en el capítulo II del Estatuto del Magisterio, de conformidad con lo señalado en el artículo quinto del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

VACANTES QUE SE CITAN
M A E S T R O S

Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela	Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela
Provincia de Alava					
Desiertas del concurso general de traslados					
Bergüenda	Bergüenda	Unitaria	Luciana	Luciana	Unitaria número 2
Pipaón	Pipaón	Unitaria	Navalpino	Navalpino	Unitaria número 1
Ullivarri-Arana	Valle de Arana	Unitaria	Buidera	Argamasilla de Alba	Unitaria número 1
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino		que han de quedar en expectación de destino	Terrinches	Terrinches	Unitaria número 2
Total		4			1
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia					
(Opositores con plaza, 3; ídem supernumerarios, 1)					
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional					
10					
Provincia de Albacete					
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional					
10					
Provincia de Alicante					
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional					
10					
Provincia de Almería					
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional					
10					
Provincia de Avila					
Desiertas del concurso general de traslados					
Castellanos de Zapardiel	Castellanos de Zapardiel	Unitaria	Barchín del Hoyo	Barchín del Hoyo	Unitaria
Horcajo de la Ribera	Horcajo de la Ribera	Unitaria	Cervera del Llano	Cervera del Llano	Unitaria número 2
Narros de Salduעה	Narros de Salduעה	Unitaria	Fuentelespino de Haro	Fuentelespino de Haro	Unitaria
Navalmoral de la Sierra	Navalmoral de la Sierra	Unitaria número 3	Fuenteseca	Fuenteseca	Unitaria
Ojos-Albos	Ojos-Albos	Unitaria	Hontanaya	Hontanaya	Unitaria
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino		que han de quedar en expectación de destino	Horcajada de la Torre	Horcajada de la Torre	Unitaria
Total		7	Huerguina (La)	La Huerguina	Unitaria
Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior					
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia					
(Opositores con plaza, 4; ídem supernumerarios, 2)					
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional					
3					
Provincia de Badajoz					
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional					
10					
Provincia de Baleares					
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional					
10					
Provincia de Barcelona					
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional					
10					
Provincia de Cádiz					
Desiertas del concurso general de traslados					
Barchín del Hoyo	Barchín del Hoyo	Unitaria	Barchín del Hoyo	Barchín del Hoyo	Unitaria
Cervera del Llano	Cervera del Llano	Unitaria número 2	Cervera del Llano	Cervera del Llano	Unitaria número 2
Fuentelespino de Haro	Fuentelespino de Haro	Unitaria	Fuentelespino de Haro	Fuentelespino de Haro	Unitaria
Fuenteseca	Fuenteseca	Unitaria	Fuenteseca	Fuenteseca	Unitaria
Hontanaya	Hontanaya	Unitaria	Hontanaya	Hontanaya	Unitaria
Horcajada de la Torre	Horcajada de la Torre	Unitaria	Horcajada de la Torre	Horcajada de la Torre	Unitaria
Huerguina (La)	La Huerguina	Unitaria	La Huerguina	La Huerguina	Unitaria
Majadas (Las)	Las Majadas	Unitaria	Las Majadas	Las Majadas	Unitaria
Monreal del Llano	Monreal del Llano	Unitaria	Monreal del Llano	Monreal del Llano	Unitaria
Palomares del Campo	Palomares del Campo	Unitaria	Palomares del Campo	Palomares del Campo	Unitaria
Pedro Izquierdo	Moya	Unitaria número 1	Palomares del Campo	Palomares del Campo	Unitaria número 1
Portilla	Portilla	Unitaria	Moya	Moya	Unitaria
Saélices	Saélices	Unitaria	Portilla	Portilla	Unitaria
Valdemorillo de la Sierra	Valdemorillo de la Sierra	Unitaria número 2	Saélices	Saélices	Unitaria número 2
Valera de Abajo	Valera de Abajo	Unitaria	Valdemorillo de la Sierra	Valdemorillo de la Sierra	Unitaria
Zarzuela	Zarzuela	Unitaria	Valera de Abajo	Valera de Abajo	Unitaria
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino		que han de quedar en expectación de destino	Zarzuela	Zarzuela	Unitaria
Total		4			1
Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior					
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia					
(Opositores con plaza, 15; ídem supernumerarios, 4)					
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional					
10					

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional 10

Provincia de Burgos

Desiertas del concurso general de traslados

Fonioso Unitaria 1
 Freneda de la Sierra Unitaria 1
 Fuentenebro Unitaria 1
 Hontoria de Valdearados Unitaria 1
 Mamolar Unitaria 1
 Olmedillo de Roa Unitaria 1
 Pacilla de Abajo Unitaria 1
 Quintanamavirgo Unitaria 1
 San Mamés de Abar Unitaria 1
 San Martín de Rubiales Unitaria 1
 Sotillo de la Ribera Unitaria 1
 Treviño Unitaria 1
 Villabilla de Gumiel Unitaria 1

25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de que-
 dar en expectación de destino 4

Total 17

Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior 2
 Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 15

(Opositores con plaza, 11; ídem supernumerarios, 4)

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional 10

Provincia de Cáceres

Desiertas del concurso general de traslados

Carballo Unitaria 1
 Dehesa de Miramontes Unitaria 1

25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de que-
 dar en expectación de destino 1

Total 3

Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 3

(Opositores con plaza, 2; ídem supernumerarios, 1)

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional 10

Provincia de Cádiz

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional 10

Provincia de Castellón

Desiertas del concurso general de traslados

La Mata de Morella Unitaria 1

25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de que-
 dar en expectación de destino 1

Total 2

Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 2

(Opositores con plaza, 1; ídem supernumerarios, 1)

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional 10

Provincia de Gerona

Desiertas del concurso general de traslados

Gallines Unitaria 1
 Ogassa Unitaria 1
 San Lorenzo de la Muga Unitaria 1
 Urtg Unitaria 1
 Vilanant Unitaria 1

25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de que-
 dar en expectación de destino 2

Total 7

Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior 1
 Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 6

(Opositores con plaza, 4; ídem supernumerarios, 2)

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional 10

Provincia de Granada

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional 10

Provincia de Guadalajara

Desiertas del concurso general de traslados

Aigar de Mesa Unitaria 1
 Alpedrete de la Sierra Unitaria 1
 Campillo de Ranas Unitaria 1
 Cardoso de la Sierra Unitaria 1
 Centenera Unitaria 1
 Cárcoles de Arriba Unitaria 1
 Heras Unitaria 1
 Ilhana Unitaria n.º 2 1
 Lecanica Unitaria 1
 Mazarete Unitaria 1
 Miedes de Atienza Unitaria 1
 Paredes de Sigüenza Unitaria 1
 Poveda de la Sierra Unitaria 1
 Tomellosa Unitaria 1
 Tortuera Unitaria 1
 Uceda Unitaria 1
 Utande Unitaria 1
 Valdearenas Unitaria 1
 Valdeconcha Unitaria 1
 Villanueva de Alcorón Unitaria 1
 Villar de Cobeta Unitaria 1
 Villel de Mesa Unitaria 1

25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de que-
 dar en expectación de destino 6

Total 28

Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior 2
 Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 26

(Opositores con plaza, 20; ídem supernumerarios, 6)

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional 9

Provincia de Guipúzcoa

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional 10

Provincia de Huelva

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional 10

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional	9	Perorrubio	Unitaria	1
<i>Provincia de Lugo</i>		Samboal	Unitaria nú- mero 2	1
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional	10	Santo Tomé del Puerto	Unitaria	1
<i>Provincia de Madrid</i>		Trecasas	Unitaria nú- mero 1	1
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional	10	Vallelado	Unitaria	1
<i>Provincia de Málaga</i>		Vegafria	Unitaria	1
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional	10	Villar de Sobrepaña	Unitaria	1
<i>Provincia de Murcia</i>				
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional	10	25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de que- dar en expectación de destino		5
<i>Provincia de Orense</i>		<i>Total</i>		23
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional	10	Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior		2
<i>Provincia de Oviedo</i>		Plazas que se anuncian a oposición en la provincia		21
<i>Provincia de Palencia</i>		(Opositores con plaza, 16; ídem supernumerarios, 5)		
Desiertas del concurso general de traslados		Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional		7
Camporredondo	1	<i>Provincia de Sevilla</i>		
Castil de Vela	1	Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional		10
Cevico Navero	1	<i>Provincia de Soria</i>		
Polentinos	1	Desiertas del concurso general de traslados		
Villaherros	1	Añavicia	Unitaria	1
Villanueva de Abajo	1	Espeja de San Marcelino	Unitaria	1
Castrejón de la Peña	1	Espejon	Unitaria	1
Villaprovedo	1	Guntanilla de Tres Barrios	Unitaria	1
Villeras de Campos	1	Rello	Unitaria	1
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de que- dar en expectación de destino	3	Riba de Escalote	Unitaria	1
<i>Total</i>	12	Suellacabras	Unitaria	1
Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior	1	Utrilla	Unitaria	1
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia	11	Velamazán	Unitaria	1
(Opositores con plaza, 8; ídem supernumerarios, 3)		Ventosa de San Pedro	Unitaria	1
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional	10	25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de que- dar en expectación de destino		3
<i>Provincia de Las Palmas</i>		<i>Total</i>		13
Desiertas del concurso general de traslados		Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior		3
Barranco del Laurel	1	Plazas que se anuncian a oposición en la provincia		10
Brena y la Hoya	1	(Opositores con plaza, 7; ídem supernumerarios, 3)		
Cabo Verde	1	Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional		4
Caleta del Sebo	1	<i>Provincia de Tarragona</i>		
Casablanca	1	Desiertas del concurso general de traslados		
Moya	1	Figuera (La)	Unitaria	1
Padilla	1	Forés	Unitaria	1
San Felipe	1	Molá	Unitaria	1
Soo	1	Torroja	Unitaria	1
Tahiche	1	25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de que- dar en expectación de destino		1
Tejeda	1	<i>Total</i>		5
Ye	1	Plazas que se anuncian a oposición en la provincia		5
		(Opositores con plaza, 4; ídem supernumerarios, 1)		
		Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional		10

Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela
M A E S T R A S		
<i>Provincia de Alava</i>		
Desiertas del concurso general de traslados		
Alaga	Alaga	Unitaria número 2
Argente	Argente	Unitaria
Cañizar del Olivar	Cañizar del Olivar	Unitaria
Camarillas	Camarillas	Unitaria
Casante	Casante	Unitaria
Celadas	Celadas	Unitaria número 1
Celadas	Celadas	Unitaria número 2
Chivillen	Chivillen	Unitaria
Fuertespaída	Fuertespaída	Unitaria
Godos	Godos	Unitaria
Lagueruela	Lagueruela	Unitaria
Loscos	Loscos	Unitaria
Mirambel	Mirambel	Unitaria
Monroyo	Monroyo	Unitaria
Palomar de Arroyos	Palomar de Arroyos	Unitaria
Samper de Calanda	Samper de Calanda	Unitaria número 3
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino		
Total		
Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior		
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia		
(Opositores con plaza, 11; ídem supernumerarios, 4)		
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional		
<i>Provincia de Toledo</i>		
Desiertas del concurso general de traslados		
Albarreal de Tajo	Albarreal de Tajo	Unitaria
Buenaventura	Buenaventura	Unitaria número 3
Garcioán	Garcioán	Unitaria
Hinojosa de San Vicente	Hinojosa de San Vicente	Unitaria número 1
Palomeque	Palomeque	Unitaria
Torrico	Torrico	Unitaria
Ventas de Retamosa	Ventas de Retamosa	Unitaria
Villa de Don Fadrique	Villa de Don Fadrique	Sección G.º
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino		
Total		
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia		
(Opositores con plaza, 8; ídem supernumerarios, 2)		
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional		
<i>Provincia de Valencia</i>		
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional		
<i>Provincia de Valladolid</i>		
M A E S T R A S		
<i>Provincia de Alava</i>		
Desiertas del concurso general de traslados		
Angostina	Bernedo	Mixta
Ariola	Asparrena	Mixta
Bachicabo	Valdegovia	Mixta
Baroja	Peñacerrada	Mixta
Beñunza	Urcabustaz	Mixta
Berganzo	Zambrana	Mixta
Campijo	Arciniega	Mixta
Caranca	Valdegovia	Mixta
Contrasta	Valle de Arana	Mixta
Echavarrí	Cuartango	Mixta
Heredia	Barrundia	Mixta
Lacervilla	Berantevilla	Mixta
Loza	Peñacerrada	Mixta
Luquiano	Zuya	Mixta
Marofo	Ayala	Mixta
Mitancas	Berantevilla	Mixta
Murúa	Cigolía	Mixta
Ocañiz	San Millán	Mixta
Oco	Zambrana	Mixta
Oteo	Oteo	Mixta
Quintanilla	Ribera Baja	Mixta
Quintanilla	Valdegovia	Mixta
Sobron	Berguena	Mixta
Unza	Urcabustaz	Mixta
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino		
Total		
Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior		
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia		
(Opositores con plaza, 22; ídem supernumerarios, 6)		
Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional		
<i>Provincia de Albacete</i>		
Desiertas del concurso general de traslados		
Cantoblanco	Balsa de Ves	Mixta
Casablanca	Lietor	Mixta
Casas (Las)	Letur	Mixta
Cortijada del Río de Casas	Villapalacios	Mixta
Dehesa del Val	Bogarra	Unitaria
Fábricas de San Juan	Riopar	Unitaria número 2
Hoz (La)	Alcaraz	Mixta
Mesones	Molinicos	Mixta
Molinicos	Molinicos	Unitaria
Morcillar (El)	Molinicos	Unitaria
Nérpio	Nérpio	Mixta
Noguera Navazuela	Avna	Mixta
Pesbre	Peñascosa	Mixta
Pacorrendondo	Leñiza	Mixta
Resinera (La)	Villaverde	Mixta
Yelaso	Nerpio	Mixta
Zulema	Alcalá del Júcar	Mixta
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino		

dar en expectación de destino 5
 Total 22
 Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior ... 3
 Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 19
 (Opositoras con plaza, 14; ídem supernumerarias, 15)
 Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 10

Provincia de Alicante

Desiertas del concurso general de trasladados

Balones Unitaria 1
 Beniarcá Unitaria 1
 Beninaurell Unitaria 1
 Chines Mixta 1
 Chirles Mixta 1
 Fleix Mixta 1
 Forna Mixta 1
 Gorga Unitaria 1
 Guadalest Mixta 1
 Hondón Mixta 1
 Mondóvar Mixta 1
 Ondara Mixta 1
 Benisa Mixta 1
 Salse (El) Mixta 1
 Ubeda Mixta 1

25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino 4

Total 18

Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior ... 5
 Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 13

(Opositoras con plaza, 9; ídem supernumerarias, 4)

Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 9

Provincia de Almería

Desiertas del concurso general de trasladados

Alcóra Mixta 1
 Alias Mixta 1
 Almansa Mixta 1
 Clementes Mixta 1
 Corrijo Grande Unitaria 1
 Gochar Unitaria 1
 Gofar Unitaria 1
 Guartos Mixta 1
 Marchal Unitaria 1
 Marchante Unitaria 1
 Matanza Mixta 1
 Mofar Mixta 1
 Noguera Mixta 1
 Nudos Mixta 1
 Oriá Mixta 1
 Ogarte Mixta 1
 Parata Mixta 1
 Pastor (El) Mixta 1
 Ramba Gergal Mixta 1
 Ramba Gergal Mixta 1
 Santillana Mixta 1
 Umbria Mixta 1
 Urcal Unitaria 1
 Vélez-Blanco Unitaria número 2 1

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional 10
 Provincia de Vizcaya
 Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional 20

Provincia de Zamora

Desiertas del concurso general de trasladados

Escober Unitaria 1
 Galende Unitaria 1
 Olmillos Valverde Unitaria 1
 Galende Unitaria 1
 San Martín Castañeda Unitaria 1
 Sotillo Sanabria Unitaria 1
 Vegalatrave Unitaria 1
 25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino 2
 Total 8
 Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 8
 (Opositores con plaza, 6; ídem supernumerarios, 2)

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional 10

Provincia de Zaragoza

Desiertas del concurso general de trasladados

Alpartir Unitaria número 2 1
 Anento Unitaria 1
 Artieca Unitaria 1
 Berdejó Unitaria 1
 Bijuesca Unitaria número 2 1
 Bujaraloz Unitaria número 1 1
 Cabolafluente Unitaria 1
 Castejón de Valdejasa Unitaria número 1 1
 Cubel Unitaria 1
 Escó Unitaria 1
 Lobera de Onsella Unitaria 1
 Nigüella Unitaria 1
 Sediles Unitaria 1
 Sestrica Unitaria número 1 1
 Torralba de los Frailes Unitaria 1
 Villar de los Navarros Unitaria número 1 1

25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino 4

Total 20

Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior 2
 Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 18

(Opositores con plaza, 14; ídem supernumerarios, 4)

Plazas para hijos o huérfanos del Magisterio Nacional 10

Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela
Frias	Frias	Unitaria
Fuencaliente de Lucio	Valle de Valdelucio	Mixta
Fuencaliente de Puerta	Jumada	Mixta
Gabanes	Valle de Tobalina	Mixta
Gallega (La)	La Gallega	Mixta
Gallejones	Valle de Zamanzas	Mixta
Garona	Valle de Tobalina	Mixta
Gobantes	Junta de Oteo	Mixta
Gredilla la Polera	Gredilla la Polera	Mixta
Guadilla de Villamar	Guadilla de Villamar	Unitaria
Hermosilla	Hermosilla	Mixta
Hinojar del Rey	Hinojar del Rey	Unitaria
Humada	Humada	Mixta
Ibero del Castillo	Ibero del Castillo	Unitaria
Lecifiana y Comenzana	Valle de Tobalina	Mixta
Leva	Merindad de Valdeporres	Mixta
Lozares de Tobalina	Valle de Tobalina	Mixta
Manzanedo	Valle de Manzanedo	Mixta
Marmellar de Arriba	Marmellar de Arriba	Mixta
Monasterio de la Sierra	Monasterio de la Sierra	Mixta
Moncalvillo de la Sierra	Moncalvillo de la Sierra	Unitaria
Montejo de Bricia	Montejo de Bricia	Mixta
Montejo de Cebas	Valle de Tobalina	Mixta
Moriana	Encio	Mixta
Munilla de Hoz de Arriba	Valle de Valdebezana	Mixta
Nuez de Abajo (La)	La Nuez de Abajo	Mixta
Nuez de Arriba (La)	La Nuez de Arriba	Mixta
Orbañanos	Valle de Tobalina	Mixta
Ordejon de Arriba	Humada	Mixta
Palazuelos de Villadiego	Villavetion	Mixta
Pangoson	Valle de Tobalina	Mixta
Parotas	Junta de Oteo	Mixta
Paules de Lara	Jurisdicción de Lara	Mixta
Pedrosa de Muño	Mazuelo de Muño	Mixta
Pereda	Merindad de Sotoscueva	Mixta
Piernigas	Piernigas	Mixta
Pinedillo	Avellanosa de Muño	Mixta
Presencio	Presencio	Unitaria
Quintana del Pino	Urbel del Castillo	Mixta
Quintanabureba	Quintanabureba	Mixta
Quintanaentello	Valle de Valdebezana	Mixta
Quintana Entrepñas	Merindad de Cuesta-Urria	Mixta
Quintanalaranco	Quintanalaranco	Unitaria
Revillana de Valdelucio	Valle de Valdelucio	Mixta
Riocabaco de la Sierra	Salinillas de Bureba	Mixta
Rosio	Riocabaco de la Sierra	Unitaria
Rucandio	Junta de la Cerca	Mixta
Salinillas de Bureba	Rucandio	Mixta
San Mamés de Abar	Salinillas de Bureba	Mixta
San Martín del Don	Basconcillos del Tozo	Unitaria
San Martín de Mancobo	Valle de Tobalina	Mixta
Santa María Garoña	Medina de Pomar	Mixta
Santovenia de Oca	Valle de Tobalina	Mixta
Sequera de Haza	Santovenia de Oca	Mixta
Talamillo del Tozo	Sequera de Haza	Mixta
Teza y Lastras	Basconcillos del Tozo	Mixta
Tineblas de la Sierra	Junta Valhala de Losa	Mixta
Tobainilla	Tineblas de la Sierra	Mixta
Uzquiza	Valle de Tobalina	Mixta
Valcajos	Villorobe	Mixta
Vid de Bureba (La)	Sargentos de la Lora	Mixta
Villaescobedo	La Vid de Bureba	Mixta
Villalómez	Valle de Valdelucio	Mixta
Villapanillo	Valle de Oca	Mixta
Villaquirán de la Puebla	Merindad de Cuesta-Urria	Mixta
Villaquirán de la Puebla	Villaquirán de la Puebla	Mixta

Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino		
Total		
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior		
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia		
(Opositoras con plaza, 17; ídem supernumerarias, 6)		
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional		
Provincia de Avila		
Desiertas del concurso general de traslados		
Albornos	Albornos	Unitaria
Castellanos de Zapardiel	Castellanos de Zapardiel	Unitaria
Cuartos (Los)	Santa María de los Caballeros.	Mixta
Donjimeno	Donjimeno	Mixta
Mancera de Arriba	Mancera de Arriba	Unitaria
San Bartolomé de Béjar	San Bartolomé de Béjar	Unitaria número 2
Solana de Béjar	Solana de Béjar	Unitaria número 2
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino		
Total		
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior		
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia		
(Opositoras con plaza, 2; ídem supernumerarias, 2)		
Provincia de Badajoz		
Desiertas del concurso general de traslados		
Baterno	Baterno	Unitaria
Calzacilla de los Barros	Calzacilla de los Barros	Unitaria número 1
Campillo de Llerena	Campillo de Llerena	Unitaria número 2
Cuarto del Medio	Barcarrote	Unitaria
Higuera de Llerena	Higuera de Llerena	Unitaria
Higuera de la Serena	Higuera de la Serena	Unitaria número 1
Higuera de la Serena	Higuera de la Serena	Unitaria número 2
La Lapa	La Lapa	Unitaria
Pajares (Los)	Zarza de Alange	Mixta
Palomas	Palomas	Unitaria
Peñalsordo	Peñalsordo	Unitaria número 1
Peñalsordo	Peñalsordo	Unitaria número 2
Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey	Unitaria número 3
Valle de Matamoros	Valle de Matamoros	Unitaria número 2
Valle de Santa Ana	Valle de Santa Ana	Unitaria número 1
Valle de la Serena	Valle de la Serena	Unitaria número 2

Villarán	Aforaños de Monco	Mixta	1
Villavedón	Villavedón	Mixta	1
Villaves	Merindad de Valdeporres	Mixta	1
Villorobe	Villorobe	Mixta	1
Villoviado	Lerma	Mixta	1
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino			23
<i>Total</i>			114
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior			17
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia			97
(Opositoras con plaza, 74; ídem supernumerarias, 23)			
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional			10

Provincia de Cáceres

Desiertas del concurso general de traslados

Campo Lugar	Campo Lugar	Unitaria número 2	1
Castañar de Ibor	Castañar de Ibor	Unitaria número 1	1
Cedillo	Cedillo	Unitaria número 1	1
Chacos	Cuacos	Sección G.ª	1
El Gordo	Gordo (El)	Unitaria número 1	1
Portezuelo	Portezuelo	Unitaria	1
Talavera la Vieja	Talavera la Vieja	Unitaria número 1	1
Valdelacasa de Tajo	Valdelacasa de Tajo	Unitaria número 3	1
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino			2
<i>Total</i>			10
Plazas que se han de excluir para supernumerarios de la promoción anterior			5
Plazas que se anuncian a oposición para supernumerarias de la promoción anterior			5
(Opositoras con plaza, 3; ídem supernumerarias, 2)			
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional			10

Provincia de Cádiz

Desiertas del concurso general de traslados

Ahin	Ahin	Unitaria	1
Benafigos	Benafigos	Unitaria número 1	1
Campos de Arenoso	Campos de Arenoso	Unitaria	1
Casa Benages	Villahermosa del Río	Mixta	1
Cinctorres	Cinctorres	Unitaria número 1	1
Culla	Culla	Unitaria número 1	1
Chodos	Chodos	Unitaria	1
En-Ramona	Cuevas de Vinromá	Mixta	1
Hostal Nou	Morella	Mixta	1
Ludiente	Ludiente	Unitaria	1
Mas d'en Rieres	Cuevas de Vinromá	Mixta	1

Villarta de los Montes	Villarta de los Montes	Sección G.ª	1
Zarza Capilla	Zarza Capilla	Unitaria número 3	1
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino			5
<i>Total</i>			23
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior			5
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia			18
(Opositoras con plaza, 13; ídem supernumerarias, 5)			
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional			10

Provincia de Baleares

Desiertas del concurso general de traslados

Algendar	Mahón	Mixta	1
Atxaro	Santa Eulalia del Río	Mixta	1
Cala Bona	Son Servera	Mixta	1
Mercadal	Mercadal	Unitaria	1
San Bogura	San Lorenzo Descardessar	Mixta	1
San Mateo	San Antonio Abad	Unitaria número 1	1
San Mateo	San Antonio Abad	Unitaria número 2	1
San Vicente	San Juan Bautista	Unitaria	1
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino			2
<i>Total</i>			10
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior			2
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia			8
(Opositoras con plaza, 6; ídem supernumerarias, 2)			
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional			10

Provincia de Barcelona

Desiertas del concurso general de traslados

Ahedo del Butrón	Los Altos	Mixta	1
Albaina	Condado de Treviño	Mixta	1
Aldea del Pinar	Hontoria del Pinar	Mixta	1
Avellanosa de Muño	Avellanosa de Muño	Mixta	1
Barcina de los Montes	Barcina de los Montes	Unitaria	1
Barrio de Panizares	Basconcillos del Tozo	Mixta	1
Barrio de la Parte	Las Hormazas	Mixta	1
Barrio de Santa Cruz	Los Valcáreres	Mixta	1
Barrio Solano	Las Hormazas	Mixta	1
Barrios de Colina	Barrios de Colina	Mixta	1
Barriuso	Merindad de Castilla la Vieja	Mixta	1
Bisjuces	Merindad de Castilla la Vieja	Mixta	1
Carazo de la Sierra	Carazo de la Sierra	Mixta	1
Cebrecos	Cebrecos	Mixta	1
Cerezo de Riotirón	Cerezo de Riotirón	Unitaria	1
Cogullos	Merindad de Sotoscueva	Mixta	1
Concejero de Mena	Valle de Mena	Mixta	1
Criales	Junta de la Cerca	Unitaria	1
Cubillo del Campo	Cubillo del Campo	Mixta	1
Cueva	Valle de Tobalina	Mixta	1

Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela
Masada (La)	Villahermosa del Río	Mixta
Masia de Fabra Lloma	Lucena	Mixta
Masia de los Mores	Ludiente	Mixta
Partida Mufiá	Useras	Mixta
Parral (El)	Villahermosa del Río	Mixta
Pla del Sabater	Chulla	Mixta
Penagolosa	Vistabella	Mixta
Sarratella	Sarratella	Unitaria
Vallibotta	Vallibotta	Unitaria
Villafranca del Cid	Villafranca del Cid	Unitaria número 1
Villafranca del Cid	Villafranca del Cid	Unitaria número 2
Villanueva de Viver	Villanueva de Viver	Unitaria
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino		que han de quedar en expectación de destino
Total		6
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior		
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia		3
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional		26
(Opositoras con plaza, 20; ídem supernumerarias, 6)		
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional		
10		
<i>Provincia de Ciudad Real</i>		
Desiertas del concurso general de traslados		
Carrizosa	Carrizosa	Unitaria número 1
Castellar de Santiago	Castellar de Santiago	Unitaria número 2
Hoyo (El)	Mestanza	Unitaria número 1
Puebla del Príncipe	Puebla del Príncipe	Unitaria número 2
San Lorenzo de Calatrava	San Lorenzo de Calatrava	Unitaria número 1
Solana del Pino	Solana del Pino	Unitaria número 1
Tirteafuera	Almodóvar del Campo	Unitaria número 1
Torralba de Calatrava	Torralba de Calatrava	Unitaria número 2
Torre de Juan Abad	Torre de Juan Abad	Unitaria número 4
Torrenueva	Torrenueva	Unitaria número 3
Villanueva de la Fuente	Villanueva de la Fuente	Unitaria número 2
Villanueva de San Carlos	Villanueva de San Carlos	Unitaria número 2
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino		que han de quedar en expectación de destino
Total		15
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior		
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia		4
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional		11
(Opositoras con plaza, 8; ídem supernumerarias, 3)		
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional		
9		
<i>Provincia de Gerona</i>		
Desiertas del concurso general de traslados		
Montiro	Ventalló	Mixta
Ordis	Ordis	Mixta
San Cristóbal de Tosas	San Cristóbal de Tosas	Unitaria
San Salvaçor de Vianya	San Salvaçor de Vianya	Mixta
Vallfogona	Vallfogona	Unitaria
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino		que han de quedar en expectación de destino
Total		7
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior		
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia		3
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional		4
(Opositoras con plaza, 2; ídem supernumerarias, 2)		
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional		
10		
<i>Provincia de Granada</i>		
Desiertas del concurso general de traslados		
Gorafe	Gorafe	Unitaria número 2
Jubar	Mairena	Mixta
Marchal	Marchal	Unitaria
Margen (El)	Cúllar Baza	Mixta
Pocico (El)	Dólar	Mixta
Policar	Policar	Mixta
Puebla de Don Fadrique	Puebla de Don Fadrique	Mixta Sección G. ^a
Vega (La)	Cúllar Baza	Mixta
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino		que han de quedar en expectación de destino
Total		10
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior		
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia		1
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional		9
(Opositoras con plaza, 7; ídem supernumerarias, 2)		
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional		
10		
<i>Provincia de Guadalajara</i>		
Desiertas del concurso general de traslados		
Alpedroches	Alpedroches	Mixta
Aragoncillo	Aragoncillo	Unitaria
Cantalajas	Cantalajas	Unitaria
Casasana	Casasana	Unitaria
Casillas	Alpedroches	Mixta
Caspuéñas	Caspuéñas	Mixta
Cendejas de Enmedio	Cendejas de Enmedio	Mixta
Cincovillas	Cincovillas	Mixta
Ciruelos	Ciruelos	Mixta
Fuencemillán	Fuencemillán	Mixta
Fuensaviñán (La)	La Fuensaviñán	Mixta
Gárgoles de Abajo	Gárgoles de Abajo	Unitaria
Gulfoosa	Gulfoosa	Mixta
Luzaga	Luzaga	Unitaria
Olmeça del Extremo	Olmeça del Extremo	Mixta

Pajares Mixta
 Peralejo de las Truchas Unitaria
 Rebollosa de Jaeraque Mixta
 San Andrés del Rey Unitaria
 Sotodosos Unitaria
 Terzaga Unitaria
 Tordeshilos Unitaria
 Tortuera Unitaria
 Torremocha del Campo Unitaria
 La Yunta Unitaria

25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino 7

Total 32

P plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior 4
 P plazas que se anuncian a oposición en la provincia 28

(Opositoras con plaza, 21; ídem supernumerarias, 7)

P plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 10

Provincia de Guipúzcoa

P plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 10

Provincia de Huelva

Desiertas del concurso general de traslados

Cabezas Rubias Unitaria número 1
 Calabazares Mixta
 Campofrío Unitaria
 Párras (El) Mixta
 Umbría (La) Unitaria

25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino 2

Total 7

P plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior 2
 P plazas que se anuncian a oposición en la provincia 5

(Opositoras con plaza, 3; ídem supernumerarias, 2)

P plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 10

Provincia de Huesca

Desiertas del concurso general de traslados

Bielsa Unitaria número 2
 Castigaleu Unitaria
 Chia Unitaria
 Forcat Mixta
 Gerbe y Griebal Mixta
 Jánovas Mixta
 Lapau Mixta
 Laspuña Mixta
 Linas de Broto Unitaria
 Olivena Mixta
 Panticosa Mixta
 Pomar Unitaria
 Pueyo de Margullé Unitaria
 San Juan del Plan Unitaria
 San Pelegrín Mixta
 Santa Cruz de la Seros Mixta

Provincia de Córdoba
 P plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 3

Provincia de La Coruña

Desiertas del concurso general de traslados

Angeriz Mixta
 Bardayo-Cores Mixta n.º L.
 Brandinos Mixta
 Cardeto Mixta
 Cerqueda Mixta
 Fonfenia Mixta
 Frige Unitaria
 Graña (La) Mixta
 Morcorno Mixta
 Nogueira Mixta
 Odra Mixta
 San Esteban de Anos Mixta
 San Fiz-Magor Mixta

25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino 3

Total 17

P plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior 8
 P plazas que se anuncian a oposición en la provincia 9

(Opositoras con plaza, 5; ídem supernumerarias, 4)

P plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 8

Provincia de Cuenca

Desiertas del concurso general de traslados

Alarcón Unitaria
 Alcabozo Mixta
 Campillos de la Sierra Unitaria
 Casas del Olmo Mixta
 Horticuela Mixta
 Moya Mixta
 Narboneta Mixta
 Olmeda de la Cuesta Mixta
 Pajarón Unitaria
 Rubielos Bajos Unitaria número 2
 Santa Cruz de Moya Mixta
 Solera de Gabakón Unitaria
 Valdecabras Unitaria
 Valdemorillo de la Sierra Mixta
 Vallablado de Beteta Mixta
 Villarejo del Espartal Mixta
 Villaseca Mixta

25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino 5

Total 22

P plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior 5
 P plazas que se anuncian a oposición en la provincia 17

(Opositoras con plaza, 12; ídem supernumerarias, 5)

P plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 9

Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela	Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela
Santa Eulalia la Mayor	Santa Eulalia la Mayor	Mixta	Arcalis	Desiertas del concurso general de trasladados	Mixta
Santalecina	Santalecina	Unitaria	Bastus		Mixta
Seira	Seira	Mixta	Benavent de Tremp		Mixta
Suelves	Bárcabo	Mixta	Barany		Mixta
Toria	Toria	Unitaria	Castellas-Masivert		Mixta
Uson	Uson	Mixta	Cedó y Ribé		Mixta
Viu de Linas	Linas de Broto	Mixta	Colldeprat		Unitaria
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino		6	Conques		Mixta
<i>Total</i>		29	Esopot		Unitaria
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior		8	Farrera		Unitaria
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia		21	Figols de Orgañá		Unitaria
(Opositoras con plaza, 15; ídem supernumerarias, 6)			Jou		Mixta
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional		8	Llesuy		Unitaria
<i>Provincia de Jaén</i>			Llimiana		Unitaria
Desiertas del concurso general de trasladados			Rocafor de Vallbona		Mixta
Áldequemada	Áldequemada	Unitaria número 2	Olius		Mixta
Arquillos	Arquillos	Unitaria número 1	Paiou		Mixta
Beledda	Quesada	Unitaria	Florejachs		Mixta
Benatae	Benatae	Unitaria	Perameá		Unitaria
Cazalilla	Cazalilla	Unitaria número 1	Pons		Sección G.ª
Cierva (La)	Santo Tomé	Mixta	Puigvert		Mixta
Espelúy	Espelúy	Unitaria número 1	Figols de Tremp		Mixta
Fontanar	Pozo Alcón	Unitaria número 1	Foradada		Mixta
Higuera de Arjona	Higuera de Arjona	Unitaria número 3	Clariana		Mixta
Hortihuela	Alcalá la Real	Mixta	Avellanes		Mixta
Iznatoraf	Iznatoraf	Unitaria número 3	Tirvia		Unitaria
Mogón	Villacarrillo	Unitaria	Vilanova de Meva		Mixta
Nogueros (Los)	Acaudete	Unitaria número 1	Torre de Capdella		Mixta
Pequera del Macrofo (La)	Santiago de la Espada	Mixta	Torrefeta		Mixta
San José	Alcalá la Real	Unitaria número 3	Tost		Mixta
Siles	Siles	Unitaria número 2	Uñaire		Mixta
Villardompardo	Villardompardo	Unitaria número 2	Valencia de Aneó		Mixta
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino		5	25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino		8
<i>Total</i>		22	<i>Total</i>		38
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior		5	Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior		8
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia		17	Plazas que se anuncian a oposición en la provincia		39
(Opositoras con plaza, 12; ídem supernumerarias, 5)			Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional		4
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional		5	<i>Provincia de Logroño</i>		
<i>Provincia de León</i>			Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional		19
Desiertas del concurso general de trasladados			Desiertas del concurso general de trasladados		
Alfonsede	Paraceta	Mixta	Alfonsede		Mixta
Armilda	Fonsagrada	Mixta	Armilda		Mixta
Bariz	Paraceta	Mixta	Bariz		Mixta
Belesar	Villalba	Mixta	Belesar		Mixta
Branco	Fonsagrada	Mixta	Branco		Mixta
Branca	Fonsagrada	Mixta	Branca		Mixta
Campo de Aldea	Cosoiño	Mixta	Campo de Aldea		Mixta
Carral de Vilar	Castro de Rey	Mixta	Carral de Vilar		Mixta
Castañoso	Fonsagrada	Mixta	Castañoso		Mixta
Castelo	Cervantes	Mixta	Castelo		Mixta
Castrillón	Pantón	Mixta	Castrillón		Mixta

Abajo	Mixta	Castrotañe	1
Bañidos	Unitaria	Cazas-Casabella	1
Baña (La)	Unitaria	Cerezado	1
Barrios de Salas (Los)	Unitaria	Cerejido	1
Barrosas	Mixta	Cubileco	1
Calamocos	Unitaria	Dradas	1
Campillo	Mixta	Fonsagrada	1
Castriello de Valceraduey	Mixta	Fonsagrada	1
Congosto	Mixta	Folgofo de Caurel	1
Corporales de Truchas	Unitaria	Folgofo de Suarna	1
Corus	Mixta	Navia de Suarna	1
Culebros	Mixta	Fonsagrada	1
Curuña	Mixta	Muras	1
Dragante	Mixta	Abadin	1
Fuentes de Peñacorada	Unitaria	Quiroga	1
Horta	Mixta	Monterroso	1
Librán	Mixta	Fonsagrada	1
Llanera	Mixta	Incio	1
Maluenga (La)	Mixta	Fonsagrada	1
Mata del Páramo (La)	Mixta	Ribas de Sil	1
Minera de Luna	Unitaria	Lorenzana	1
Molinaferrera	Mixta	Quiroga	1
Muñecas (Las)	Unitaria	Paradela	1
Peñacaira y Mosteiros	Mixta	Fonsagrada	1
Peñalva de Cilleros	Mixta	Fonsagrada	1
Pío de Sajambre	Mixta	Plas del Rey	1
Posada del Río	Mixta	Fonsagrada	1
Posada de Valdeón	Unitaria	Guiñiriz	1
Quintana del Monte	Unitaria	Navia de Suarna	1
Quintanilla de Florez	Mixta	Fonsagrada	1
Rabanal de Arriba	Mixta	Jove	1
Redilluera	Mixta	Pantón	1
Riera (La)	Mixta	Riobarba	1
Robledo de Caldas	Mixta	Rodebango	1
San Cristóbal de Valdueva	Mixta	Villalba	1
San Félix de la Valdería	Mixta	Fonsagrada	1
San Pedro Mallo	Mixta	Puentenuovo	1
Santa María de los Oteros	Mixta	Saviniao	1
Santibáñez del Monte	Mixta	Ribas de Sil	1
Sotillo de Oca	Mixta	Cervo	1
Soto de Valdeón	Mixta	Chantada	1
Tejados	Mixta	Saviniao	1
Turienzo Castañero	Unitaria	Castroverde	1
Valbuena de la Encomienda	Mixta	Fonsagrada	1
Valdealcón	Mixta	Friol	1
Valdehuesa	Mixta	Saviniao	1
Valle (El)	Mixta	Saviniao	1
Veilla de Valceraduey	Mixta	Fonsagrada	1
Veilla de Valderé (La)	Mixta	Láncara	1
Veneros	Mixta	Carballedo	1
Vierdes de Sajambre	Mixta	Castroverde	1
Villacerán	Mixta	Trabada	1
Villanunfo	Unitaria	Fonsagrada	1
Villar de Barjas	Mixta	Folgofo de Caurel	1
Villar de Santiago	Mixta	Triacastela	1
Villarino del Escobio	Mixta	Fonsagrada	1
Villarnera	Mixta	Carballedo	1
		Palas de Rey	1

25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de que-
dar en expectación de destino 18

Total 88

Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior ... 13
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 75

(Opositoras con plaza, 57; ídem supernumerarias, 18)

Abajo	Mixta	Castrotañe	1
Bañidos	Unitaria	Cazas-Casabella	1
Baña (La)	Unitaria	Cerezado	1
Barrios de Salas (Los)	Unitaria	Cerejido	1
Barrosas	Mixta	Cubileco	1
Calamocos	Unitaria	Dradas	1
Campillo	Mixta	Fonsagrada	1
Castriello de Valceraduey	Mixta	Fonsagrada	1
Congosto	Mixta	Folgofo de Caurel	1
Corporales de Truchas	Unitaria	Folgofo de Suarna	1
Corus	Mixta	Navia de Suarna	1
Culebros	Mixta	Fonsagrada	1
Curuña	Mixta	Muras	1
Dragante	Mixta	Abadin	1
Fuentes de Peñacorada	Unitaria	Quiroga	1
Horta	Mixta	Monterroso	1
Librán	Mixta	Fonsagrada	1
Llanera	Mixta	Incio	1
Maluenga (La)	Mixta	Fonsagrada	1
Mata del Páramo (La)	Mixta	Ribas de Sil	1
Minera de Luna	Unitaria	Lorenzana	1
Molinaferrera	Mixta	Quiroga	1
Muñecas (Las)	Unitaria	Paradela	1
Peñacaira y Mosteiros	Mixta	Fonsagrada	1
Peñalva de Cilleros	Mixta	Fonsagrada	1
Pío de Sajambre	Mixta	Plas del Rey	1
Posada del Río	Mixta	Fonsagrada	1
Posada de Valdeón	Unitaria	Guiñiriz	1
Quintana del Monte	Unitaria	Navia de Suarna	1
Quintanilla de Florez	Mixta	Fonsagrada	1
Rabanal de Arriba	Mixta	Jove	1
Redilluera	Mixta	Pantón	1
Riera (La)	Mixta	Riobarba	1
Robledo de Caldas	Mixta	Rodebango	1
San Cristóbal de Valdueva	Mixta	Villalba	1
San Félix de la Valdería	Mixta	Fonsagrada	1
San Pedro Mallo	Mixta	Puentenuovo	1
Santa María de los Oteros	Mixta	Saviniao	1
Santibáñez del Monte	Mixta	Ribas de Sil	1
Sotillo de Oca	Mixta	Cervo	1
Soto de Valdeón	Mixta	Chantada	1
Tejados	Mixta	Saviniao	1
Turienzo Castañero	Unitaria	Castroverde	1
Valbuena de la Encomienda	Mixta	Fonsagrada	1
Valdealcón	Mixta	Friol	1
Valdehuesa	Mixta	Saviniao	1
Valle (El)	Mixta	Saviniao	1
Veilla de Valceraduey	Mixta	Fonsagrada	1
Veilla de Valderé (La)	Mixta	Láncara	1
Veneros	Mixta	Carballedo	1
Vierdes de Sajambre	Mixta	Castroverde	1
Villacerán	Mixta	Trabada	1
Villanunfo	Unitaria	Fonsagrada	1
Villar de Barjas	Mixta	Folgofo de Caurel	1
Villar de Santiago	Mixta	Triacastela	1
Villarino del Escobio	Mixta	Fonsagrada	1
Villarnera	Mixta	Carballedo	1
		Palas de Rey	1

25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de que-
dar en expectación de destino 15

Total 74

Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior ... 12
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 62

(Opositoras con plaza, 47; ídem supernumerarias, 15)

Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 4

Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela
Baseigas	Grado	Mixta
Buzmente	Villayén	Mixta
Cabielles	Cangas de Onís	Mixta
Campello	Teverga	Mixta
Cantorcedo	Mieres	Mixta
Cecos	Ibias	Mixta
Coto	Somiedo	Mixta
Escobal	San Martín del Rey Aurelio	Mixta
Faedo	Cudillero	Mixta
Fenosa (La)	Fenosa	Mixta
Gua	Somiedo	Mixta
Iliano	Iliano	Mixta
Llamgo	Llanes	Mixta
Maralla (La)	Luarca	Mixta
Muriellos	Quiros	Mixta
Narganes	Penamellera Baja	Mixta
Obona	Tineo	Mixta
Fiscal (La)	Cangas del Narcea	Mixta
Pineda	Somiedo	Mixta
Purón	Llanes	Mixta
Rales	Villaviciosa	Mixta
Ricabo	Quiros	Mixta
Riofaba	Piloña	Mixta
Salcedo	Quiros	Mixta
Salgueiros	Villanueva de Oscos	Unitaria
San Emeberio	Bimenes	Mixta
San Roque del Prado	Cabrales	Mixta
Santiago de Sierra	Cangas del Narcea	Mixta
Sotres	Cabrales	Unitaria
Tablizo	Luarca	Mixta
Taja	Teverga	Mixta
Tene	Quiros	Mixta
Toriego	Quiros	Mixta
Tuiza	Lena	Mixta
Vega de Sien	Amieva	Mixta
Viboli	Ponga	Mixta
Viescas	Salas	Mixta
Villarín de Trasmonte	San Martín de Oscos	Mixta
Vinas, Las	Somiedo	Mixta
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarios que han de quedar en expectación de destino 11		
Total 52		
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior 8		
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 44		
(Opositoras con plaza, 33; ídem supernumerarias, 11)		
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 6		
<i>Provincia de Palencia</i>		
Desiertas del concurso general de traslados		
Alba de los Cardaños	Alba de los Cardaños	Mixta
Avilante	Santibáñez de la Peña	Mixta
Barruelo de Santullán	Barruelo de Santullán	Sección G.ª
Cardano de Abajo	Alba de los Cardaños	Mixta
Casayegas	San Juan de Redondo	Mixta
Cezura	Pomar de Valdivia	Mixta
Corvio	Cenera de Zalima	Mixta
Estalaya	Celada de Robledo	Mixta
Itero Seco	Itero Seco	Unitaria
Loma de Castrejón	Castrejón de la Peña	Mixta

Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela
<i>Provincia de Madrid</i>		
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 10		
<i>Provincia de Málaga</i>		
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 7		
<i>Provincia de Murcia</i>		
Desiertas del concurso general de traslados		
Astoy	Cieza	Mixta
Campillo de Arriba	Fuente Alamo	Mixta
Canara	Cebegín	Unitaria
Cañada de la Cruz	Moratalla	Mixta
Casas de Ceboleñas	Jumilla	Mixta
Coque-Garrobillo	Aguilas	Mixta
Escobar (El)	Fuente Alamo	Unitaria
Penazar	Molina de Segura	Unitaria
Puente Librilla	Mula	Unitaria
Gallegos (Los)	Aguilas	Mixta
Garapacha (La)	Fortuna	Unitaria
Gómez (Los)	Fuente Alamo	Mixta
Macsvenda	Abanilla	Unitaria
Mingrano (El)	Puente Alamo	Unitaria
Morala	Lorca	Unitaria
Rambales (Las)	Cieza	Mixta
Royos de Arriba	Caravaca	Unitaria
Sabimar	Moratalla	Mixta
Torra de Benizar	Moratalla	Mixta
Torraos (Los)	Ceuti	Mixta
Torraoñillas	Lorca	Mixta
Ulea	Ulea	Unitaria número 2
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino 6		
Total 26		
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior 2		
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 26		
(Opositoras con plaza, 20; ídem supernumerarias, 6)		
Plazas para hijas e huérfanas del Magisterio Nacional 10		
<i>Provincia de Orense</i>		
Desiertas del concurso general de traslados*		
Abeledos	Montederramo	Mixta
Albe	Muños	Mixta
Arenteiro	Cea	Mixta
Atanes	Cusateiro	Mixta
Balbuján	El Bollo	Mixta
Baldaña	El Bollo	Mixta
Becofa de Abajo	Boborás	Mixta
Bembibre	Viana	Mixta
Bustelabo	Junquera de Ambia	Mixta
Cacharequilla	Montederramo	Mixta
Caldesinos	Viana	Mixta
Carréne	Boborás	Mixta
Castad	Monterrey	Mixta
Castroñil	La Mezquita	Unitaria

25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino	4	Aidehuela de Calatañazor	Calatañazor	Mixta	1
	17	Borobia	Borobia	Unitaria número 2	1
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior	4	Calatañazor	Calatañazor	Mixta	1
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia	13	Cardenón	Cardenón	Mixta	1
	10	Casillas de Berlanga	Casillas de Berlanga	Mixta	1
		Castillejo de Robledo	Castillejo de Robledo	Unitaria número 1	1
(Opositoras con plaza, 9; ídem supernumerarias, 4)		Cerbón	Cerbón	Mixta	1
		Fuentealpuelco	Rebollo	Unitaria	1
		Fuentevecha	Candilichera	Mixta	1
		Gormaz	Gormaz	Mixta	1
		Jaray	Jaray	Mixta	1
		Liceras	Liceras	Unitaria	1
		Nograles	Nograles	Mixta	1
		Piquera de San Esteban	Piquera de San Esteban	Unitaria	1
		Radona	Radona	Mixta	1
		Sañuela	Morón de Almazán	Mixta	1
		Tortenga	Tortenga	Unitaria	1
		Valdespina	Borjabad	Mixta	1
		Zayas de Torre	Zayas de Torre	Mixta	1
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino	3				
	25	Total			
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior	4				
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia	21				
(Opositoras con plaza, 16; ídem supernumerarias, 5)	6				
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional					
		Provincia de Tarragona			
		Desiertas del concurso general de traslados			
		Aiguaviva	Montmell	Mixta	1
		Conesa	Conesa	Unitaria	1
		Corbera de Ebro	Corbera de Ebro	Sección G. ^a	1
		Esblada	Querol	Mixta	1
		Fatarella	Fatarella	Sección G. ^a	1
		Masabones	Masabones	Mixta	1
		Masroig	Masroig	Unitaria	1
		Pontils	Pontils	Mixta	1
		Porrera	Porrera	Unitaria	1
		Ribarroja de Ebro	Ribarroja de Ebro	Unitaria número 2	1
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino.	3				
	13	Total			
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior	2				
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia	11				
(Opositoras con plaza, 8; ídem supernumerarias, 3)					
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional	10				
		Provincia de Teruel			
		Desiertas del concurso general de traslados			
		Allepuz	Allepuz	Unitaria	1
		Camarillas	Camarillas	Unitaria	1
		Castañón de Tornos	Castañón de Tornos	Unitaria	1
		Castellote	Castellote	Unitaria número 1	1

25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino	4				
	17	Total			
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior	4				
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia	13				
(Opositoras con plaza, 9; ídem supernumerarias, 4)					
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional	10				
		Provincia de Santander			
		Desiertas del concurso general de traslados			
		Abionzo	Villacarriedo	Mixta	1
		Argüeso	Hermandad de Campoo Suso	Mixta	1
		Ason	Arrecondo	Mixta	1
		Barreda	Pesaguero	Mixta	1
		Barropalacio	Valdeolea	Mixta	1
		Bejes	Castro Cillorigo	Mixta	1
		Cambargo	Cabezón de Liébana	Mixta	1
		Camijanes	Herrerías	Mixta	1
		Casamaria	Herreras	Mixta	1
		Cejanicas	Valderredible	Mixta	1
		Celada de los Calderones	Hermandad de Campoo Suso	Mixta	1
		Celis	Rionansa	Unitaria	1
		Celucos	Rionansa	Mixta	1
		Cueva	Pesaguero	Mixta	1
		Frama	Cabezón de Liébana	Unitaria	1
		Fresnedo	Soba	Mixta	1
		Hoz de Abiada	Hermandad de Campoo Suso	Mixta	1
		Iises, Las	Camaleño	Mixta	1
		Liano	Las Rozas de Valdearroyo	Mixta	1
		Olea	Valdeolea	Unitaria	1
		Ornero	Los Tojos	Mixta	1
		Orzales	Campo de Yuso	Mixta	1
		Pembes	Camaleño	Unitaria	1
		Perrazo	Cabezón de Liébana	Mixta	1
		Pesaguero	Pesaguero	Mixta	1
		Piñeres	Peñarrubia	Mixta	1
		Puente Pumar	Puente Pumar	Mixta	1
		Pulayo	Bárcena de Pie de Concha	Mixta	1
		Rebollar	Valderredible	Mixta	1
		Reinosilla	Valdeolea	Mixta	1
		Refortillo	Enmedio	Mixta	1
		Riciclotes	Rionansa	Mixta	1
		Rioseco	Santiurde Reinosa	Mixta	1
		Riva, La	Campo de Yuso	Mixta	1
		Rucancío	Valderredible	Mixta	1
		San Andrés de Luena	Luena	Unitaria	1
		San Bartolomé	Voro	Mixta	1
		San Cristóbal	Valderredible	Mixta	1
		San Martín de Hoyos	Valdeolea	Mixta	1
		San Miguel de Aguayo	San Miguel de Aguayo	Mixta	1
		San Vicente de León	Arenas de Iguña	Mixta	1
		Sel de la Carrera	Luena	Mixta	1
		Sericio	Val de San Vicente	Mixta	1
		Sobrepeña	Valderredible	Mixta	1
		Taliedo	Castro Urdiales	Mixta	1
		Villanueva	Las Rozas de Valdearroyo	Mixta	1
		Villar	Soba	Unitaria	1
		Villayuso	Cieza	Unitaria	1
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto para supernumerarias que han de quedar en expectación de destino	12				
	60	Total			

Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela
Provincia de Vizcaya		
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 10		
Provincia de Zamora		
Desiertas del concurso general de traslados		
Alcorchillo	Rabano Aliste	Mixta
Avecllo Sanabria	Cobrerros	Mixta
Coso	San Justo	Mixta
Figueruela Arriba	Figueruela	Unitaria
Hermisende	Manzanal de Arriba	Unitaria
Linarejos	Manzanal de Arriba	Mixta
Mahide	Mahide	Mixta
Omillos de Castro	Omillos de Castro	Mixta
Porto	Porto	Unitaria
Quintanilla del Olmo	Quintanilla del Olmo	Mixta
Riego de Lomba	San Justo	Mixta
Ribonor Castilla	Pedralba	Mixta
Rosinos de la Requejada	Rosinos	Mixta
Sandín	Manzanal de Arriba	Mixta
San Ciprián de Sanabria	San Ciprián	Unitaria
San Justo	San Justo	Mixta
San Martín del Pedroso	Trabazos	Mixta
Tejera, La	Hermisende	Mixta
Trufé	Robleda Cervantes	Mixta
Villaverde Justel	Justel	Mixta
Villarino Manzanas	Figueruela Arriba	Mixta
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de que- dar en expectación de destino 6		
Total 27		
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior ... 3		
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 24		
(Opositoras con plaza, 18; ídem supernumerarias, 6)		
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 8		
Provincia de Zaragoza		
Desiertas del concurso general de traslados		
Alconchel de Ariza	Alconchel de Ariza	Unitaria
Calmarza	Calmarza	Unitaria
Iserre	Iserre	Unitaria
Mianos	Mianos	Mixta
Moneva	Moneva	Mixta
Navardún	Navardún	Unitaria
Talamantes	Trasobares	Unitaria
Trasobares	Talamantes	Unitaria número 2
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de que- dar en expectación de destino 2		
Total 10		
Plazas que se han de excluir para supernumerarias de la promoción anterior ... 2		
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 8		
(Opositoras con plaza, 6; ídem supernumerarias, 2)		
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 10		

Localidad	Ayuntamiento	Clase de Escuela
Provincia de Toledo		
Desiertas del concurso general de traslados		
Retamoso	Retamoso	Unitaria
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de que- dar en expectación de destino 1		
Total 2		
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 2		
(Opositoras con plaza, 1; ídem supernumerarias, 1)		
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 10		
Provincia de Valencia		
Desiertas del concurso general de traslados		
Casas de Pradas	Venta del Moro	Unitaria
25 por 100 conforme artículo 3.º Estatuto, para supernumerarias que han de que- dar en expectación de destino 1		
Total 2		
Plazas que se anuncian a oposición en la provincia 2		
(Opositoras con plaza, 1; ídem supernumerarias, 1)		
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 10		
Provincia de Valladolid		
Plazas para hijas o huérfanas del Magisterio Nacional 10		

ORDEN de 12 de septiembre de 1952 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952 y Orden ministerial de 2 de abril último.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Patología general y Propedéutica clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, que fué convocada por Orden de 7 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de agosto), con el nuevo plazo a que alude la Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Fernando Enriquez de Salamanca y Dánvila.

Vocales: De designación automática: don Pedro Ramón Vinós, don Miguel Carmona Villarta y don Luis Manuel y Pi-

niés, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Valencia y Salamanca, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Arturo Fernández Cruz, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Manuel Bermejillo Martínez.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Lorenzo Gironés Navarro, don José Luis Rodríguez-Candela Manzaneque y don Francisco Díaz González, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Valladolid y Sevilla (Cádiz), respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Fernando Civeira Otermin, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 25 de febrero de 1933, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rafaela Santos Santos, María Purificación Casado Arias, Benita Bueno Bueno y Josefa Fernández Isla, del Colegio de la Paz, y Julia Benita Sastre Alejo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie	5.ª Serie	6.ª Serie
47051	400.000	Valdepeñas.	Valdepeñas.	Valdepeñas.	Valdepeñas.	Valdepeñas.	Valdepeñas.
44575	200.000	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.
33911	100.000	C. de los Condes.	Oviedo.	Granada.	La Coruña.	A. de Henares.	Catarroja.
30788	6.000	Valencia.	Burgos.	Oviedo.	Santander.	Valencia.	Barcelona.
53869	6.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
15752	6.000	Madrid.	Sevilla.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.
2286	6.000	Barcelona.	Avilés.	Gijón.	Santander.	Madrid.	P. de Mallorca.
40194	6.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
55032	6.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
11793	6.000	Valencia.	Barcelona.	San Sebastián.	Sevilla.	Madrid.	Zaragoza.
11934	6.000	Valencia.	L. Concepción.	Cartagena.	Valencia.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 1.

El siguiente sorteo se celebrará el día 4 de octubre de 1952, a beneficio de la Cruz Roja Española y del Patronato para la Lucha Antituberculosa.

Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda
Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 723 viviendas protegidas en Valladolid.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 723 viviendas protegidas en Valladolid, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Julio González Martín y don Ignacio Bosch Reitz.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de treinta y ocho millones veinticuatro mil doscientos veintidós pesetas con dieciséis céntimos (38.024.222,16 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de doscientas setenta mil ciento veintiuna pesetas con once céntimos (270.121,11 pesetas).

2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, y en su Delegación de Valladolid, López Gómez, 18, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación; perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-

concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.—El Director general, Federico Mayo.
2476—A. O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Relación de cultivadores autorizados para la campaña de 1952-53 en la Zona tercera (Alicante, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia y Valencia). (Continuación.)

Número de orden	Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE VALENCIA					
<i>Cerdá:</i>					
3.802	Vidal Sanchis, Carlos	2.000	3.828	Albiach Llueca, José	2.000
<i>Cuart de Poblet:</i>					
3.803	Aliaga Vento, Ana María	2.000	3.829	Albiach Llueca, Juan	2.000
3.804	Alíaga Vento, Ramón	3.000	3.830	Beltrán San Jaime, Luis	18.000
3.805	Alós Haro, Manuel	6.000	3.831	Campos Martínez, Joaquín	3.000
3.806	Andrés Altabás, Federico	2.000	3.832	Cerezo Beltrán, Amaçeo	2.000
3.807	Andrés Guillot, Bautista	2.000	3.833	Gasçó Canuto, Francisco	2.500
3.808	Babiera Rivera, Fermin Rosendo	12.000	3.834	Gaspar Gómez, Vicente	2.000
3.809	Company Rius, Antonio	2.000	3.835	Gaspar Llusar, Idefonso	2.000
3.810	Farinós Manuel, Juan	2.000	3.836	Gil Llueca, Bautista	2.000
3.811	Gabaicó Aliaga, Francisco	2.000	3.837	Giménez Cuena, Francisco	4.500
3.812	Gabaicó Rodrigo, Francisco	2.000	3.838	Giménez Llueca, Enrique	3.000
3.813	Galindo Mateu, Marcelino	2.000	3.839	Giménez Pérez, Domingo	2.000
3.814	Hueso Ferrandis, Francisco	2.000	3.840	Godos, José	2.000
3.815	Hueso Ferrando, Lorenzo	10.000	3.841	Godos Llusa, Joaquín	2.000
3.816	Mirapeix Sanmartí, José	2.000	3.842	Guillén Sanchis, José	2.000
3.817	Navarro Hueso, Onofre	4.000	3.843	Herrera Añón, Baldomero	2.000
3.818	Olmos Olmos, Antonio	4.000	3.844	Llugar Gamiz, José	2.000
3.819	Perello Peiró, Rafael	5.000	3.845	Llugar Gamiz, José	2.000
3.820	Rodrigo Aliaga, Francisco	2.000	3.846	Marco Beltrán, Eduardo	2.500
3.821	Sanchis Montesa, José	2.000	3.847	Martí Magués, Pedro	2.500
3.822	Sanchis Sanmartí, Vicente	2.000	3.848	Mascarós Ausina, Ramón	2.000
3.823	Sanmartín Montésinos, Francisco	2.000	3.849	Mascarós Sancho, Ramón	2.000
3.824	Sanmartín Sanmartín, José	2.000	3.850	Queralt Pérez, Timoteo	4.000
3.825	Sanmartín Sanmartín, Miguel	2.500	3.851	Salvador Mascarós, Ramón	2.000
3.826	Segarra Alonso, José	2.500		Sanchis Mascarós, Pascual	2.000
3.827	Vivó Ferrer, Vicente	2.500			
<i>Cuarter de los Valles:</i>					
	Albiach Llueca, José	2.000		Albiach Llueca, Juan	2.000
	Beltrán San Jaime, Luis	18.000		Campos Martínez, Joaquín	3.000
	Cerezo Beltrán, Amaçeo	2.000		Gasçó Canuto, Francisco	2.500
	Gaspar Gómez, Vicente	2.000		Gaspar Llusar, Idefonso	2.000
	Gil Llueca, Bautista	2.000		Giménez Cuena, Francisco	4.500
	Giménez Llueca, Enrique	3.000		Giménez Pérez, Domingo	2.000
	Godos, José	2.000		Godos Llusa, Joaquín	2.000
	Guillén Sanchis, José	2.000		Herrera Añón, Baldomero	2.000
	Llugar Gamiz, José	2.000		Llugar Gamiz, José	2.000
	Marco Beltrán, Eduardo	2.500		Martí Magués, Pedro	2.500
	Martí Magués, Pedro	2.500		Mascarós Ausina, Ramón	2.000
	Mascarós Ausina, Ramón	2.000		Mascarós Sancho, Ramón	2.000
	Queralt Pérez, Timoteo	4.000		Salvador Mascarós, Ramón	2.000
	Salvador Mascarós, Ramón	2.000		Sanchis Mascarós, Pascual	2.000
	Sanchis Mascarós, Pascual	2.000			
<i>Cullera:</i>					
	Bru Rico, Antonio	3.000		Calatayud Chofre, Julio	2.000
	Calatayud Chofre, Julio	2.000		Camara Ortiz, Antonio	2.000
	Camara Ortiz, Antonio	2.000		Fuente Martínez, Francisco	2.000
	Fuente Martínez, Francisco	2.000		Fuente Vallet, José	4.000
	Fuente Vallet, José	4.000		Martínez Crespo, Juan	2.000

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el SORTEO ESPECIAL a beneficio de la CRUZ ROJA ESPAÑOLA y de la LUCHA ANTITUBERCULOSA, que se ha de celebrar en Madrid el día 4 de octubre de 1952

Ha de constar de dos series de 54.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas; distribuyéndose 37.308.600 pesetas en 7.349 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie

Premios	Pesetas
1 de	7.500.000
1 de	3.000.000
1 de	1.500.000
10 de 30.000	300.000
1.095 de 10.000	10.950.000
539 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	5.390.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 ídem de 10.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 ídem de 10.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
2 ídem de 75.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	150.000
2 ídem de 50.000 id. id., para los del premio segundo	100.000
2 ídem de 24.800 id. id., para los del premio tercero	49.600
5.399 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	5.399.000
7.349	37.308.600

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes

Madrid, 19 de febrero de 1952.—El Director general, Fernando Roldán.

(Continuará.)